

EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA -CES- CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027 Y MULTIANUAL.

En cumplimiento a su mandato de expresar la opinión de los sectores que lo integran: cooperativistas, empresariales y trabajadores; sobre políticas públicas socioeconómicas, y siendo el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado el principal instrumento de política pública:

MANIFIESTA:

1. Que el Presupuesto Público es una herramienta transformadora en bienes y servicios para la población guatemalteca, en ese sentido debe guardar coherencia entre ingresos, fuentes de financiamiento y asignación asertiva de egresos, evitando la financiación del presupuesto con deuda pública para funcionamiento y sin justificación técnica ni orientación a inversión productiva. Se debe priorizar el crecimiento y desarrollo social del país, principalmente en áreas de: salud, educación, seguridad ciudadana y justicia, combate a la desnutrición infantil e infraestructura para generar empleo digno en áreas rurales y urbanas.
2. Que se deben mejorar y hacer eficientes los sistemas de ejecución presupuestaria incluyendo indicadores de resultados e impacto; se deben superar las deficiencias en inversión para infraestructura de conectividad, vial, energética y aeroportuaria, asimismo, las asignaciones para los Consejos Departamentales de Desarrollo deben estar sustentadas en planes, programas y proyectos que generen valor público.
3. Que la calidad del gasto público es fundamental para garantizar el acceso de la población a bienes y servicios de calidad, por lo que las entidades gubernamentales rectoras y ejecutoras deben tener certeza en la formulación de su planificación de largo plazo, estrategias nacionales y desarrollo integral, operativamente con programas y proyectos económicos y sociales, sustentados con políticas públicas de largo plazo, en este sentido la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas tiene que ser oportuna para la rendición de cuentas, transparencia y uso óptimo de los recursos.

4. Que el Presupuesto Público presenta alta rigidez estructural, lo que provoca que pocas instituciones absorban alto porcentaje de la asignación, limitando iniciativas emergentes y prioritarias. Por ello, las modificaciones a la estructura de egresos deben estar sustentadas técnicamente y con énfasis en potenciar la eficiencia en la producción y competitividad.
5. Que el Organismo Ejecutivo y Organismo Legislativo adopten el régimen gradual de un marco fiscal plurianual y un presupuesto multianual, sustentado con políticas públicas de mediano y largo plazo, con criterios técnicos y escenarios periódicamente evaluados, además, el fortalecimiento del Sistema Nacional de Planificación con visión de estrategia nacional de desarrollo.

POR TANTO:

- a. A fin de asegurar la correcta estructura y ejecución del Presupuesto Público, el aparato del Estado de Guatemala debe trascender inmediatamente hacia la coordinación intrasectorial y multisectorial, que la gestión por resultados y el monitoreo, seguimiento y evaluación se lleven a cabo de forma estricta, que la fiscalización y auditorías sobre la función y gestión pública sean oportunas, de manera que se refleje la acción y resultados de los funcionarios y trabajadores públicos.
- b. El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2027 no debe ser aprobado por el Organismo Legislativo con incrementos respecto al Presupuesto Vigente, toda vez que, no se ha sustentado técnicamente alguna ampliación, ni demostrado eficiencia y calidad del gasto por parte de las entidades gubernamentales.
- c. Los recursos contemplados en el Presupuesto Público deben estar orientados hacia resolver los problemas más agudizados en el país, siendo la pobreza; desnutrición crónica y aguda infantil, generación de fuentes de empleo; sistema de salud y educación; seguridad ciudadana y justicia; seguridad alimentaria y nutricional; infraestructura multidimensional para la competitividad; crecimiento económico y desarrollo humano.

Guatemala, 13 de octubre de 2026